



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00064247-NEU-LEGAL#MG - CESANTÍA SARGENTO MIGUEL RICARDO CID ITURRA

VISTO:

El expediente N° 8781-002443/2018 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en trámite bajo expediente electrónico N° EX-2020-00064247-NEU-LEGAL#MG, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 727/18 "JP" de fecha 01 de agosto de 2018, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Sargento Miguel Ricardo Cid Iturra, D.N.I. N° 27.377.418, legajo personal 204.353/0, siendo el efectivo policial notificado de dicha medida el día 29 de agosto de 2018;

Que lo solicitado tiene sus bases en el Sumario Administrativo caratulado "CID ITURRA Miguel Ricardo (Sargento) S/Pta. Transgresión Art/s. C.1-3 R.R.D.P.", instruido mediante Disposición Interna N° 1730/17 "SJ" de fecha 29 de diciembre de 2017, expediente N° 4.827/17 "SJ", en el cual se investigó la conducta del efectivo policial por la presunta transgresión al artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.);

Que inician las actuaciones en el marco del Memorándum N° 1814/17 "SJ", donde el entonces Subjefe de Policía solicita a la Dirección de Asuntos Internos la instrucción de una investigación a fin de esclarecer los hechos de violencia suscitados el día 26 de noviembre de 2017 en la ciudad de Neuquén, en momentos de la detención de un ciudadano en la vía pública por averiguación de antecedentes;

Que a raíz de ello, mediante Disposición Interna N° 161/17 "DAI" de fecha 27 de noviembre de 2017, se inicia una investigación preliminar administrativa conforme lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), actuados posteriormente convertidos en Sumario Administrativo mediante la Disposición Interna N° 1730/17 "SJ";

Que la Instrucción, conforme los elementos de prueba y cargo reunidos, consideró que se encuentran acreditados los extremos para elevar los actuados a Plenario Policial, conforme lo previsto en el artículo 29, inciso 1) del R.A.A.P;

Que el Tribunal Disciplinario Policial emite Dictamen N° 14 "STD" sugiriendo que el imputado en autos, debe responder en la etapa de plenario por la falta administrativa enrostrada, motivando

la emisión de la Disposición Interna N° 464/18 "SJ" de fecha 25 de abril de 2018;

Que a través del Fallo N° 29/18 de fecha 10 de julio de 2018, el Tribunal Disciplinario Policial aceptó íntegramente el acuerdo presentado por las partes, declarándose al imputado administrativamente responsable de la comisión de la falta estipulada en el artículo C-1-3 del R.R.D.P., solicitando al entonces Jefe de Policía la aplicación de la sanción disciplinaria consistente en destitución por cesantía para con el Sargento Cid Iturra;

Que en atención a lo expuesto se efectivizó lo peticionado, emitiendo Jefatura de Policía la Resolución N° 727/18 "JP", imponiendo la adopción de la sanción disciplinaria antes referenciada, de acuerdo a la reglamentación vigente y las transgresiones debidamente probadas, ya que este tipo de faltas en nada se condice con el accionar y conducta que debe observar todo empleado policial;

Que el Sargento Cid Iturra no presentó recursos administrativos contra ninguna de las disposiciones notificadas;

Que glosa incorporado al expediente de referencia, Acta de Recepción de Elementos Provistos emitida en fecha 29 de agosto de 2018, donde consta la entrega por parte del referido efectivo policial de uniforme reglamentario y credencial policial a su nombre identificada con el N° O-1069, Control N° 13312;

Que obra certificación de licencias pendientes de usufructo generada por la Sección Licencias del Departamento Administración de Personal de Jefatura de Policía, así como informe emitido por la División Patrimoniales dejando constancia que agente no se encuentra ocupando ninguna vivienda institucional;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DISPÓNGASE** la destitución por cesantía del Sargento Miguel Ricardo Cid Iturra, D.N.I. N° 27.377.418, legajo personal 204.353/0, por haber incurrido en la comisión de la falta prevista en el artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), de conformidad a lo previsto en el artículo 56, inciso a) de la Ley 715 y artículo 13, inciso 3) y concordantes del R.R.D.P., en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente decreto, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

Artículo 2°: **NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente norma a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y a través de ésta al Sargento Miguel Ricardo Cid Iturra.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

